

DECRETO 871/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Garrucha (Almería) de un inmueble de 3.600 metros cuadrados, radicado en Mojácar, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Garrucha ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil seiscientos metros cuadrados, sito en término municipal de Mojácar, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Garrucha de un inmueble con una superficie de tres mil seiscientos metros cuadrados, situado en «Vista Alegres en el pago de «El Depósito», término municipal de Mojácar, que linda: Norte, Sociedad «La Recuperada»; Sur, Este y Oeste, con la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, folio doscientos treinta y tres, libro ciento trece, tomo setecientos cincuenta y cinco del archivo, obra la inscripción primera de la finca número nueve mil ochocientos setenta y siete. El objeto de la donación es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Almería, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 872/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcalá del Júcar (Albacete) de un inmueble de 1.965 metros cuadrados, radicado en el término municipal de Alcalá del Júcar, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Alcalá del Júcar ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Alcalá del Júcar (Albacete) de un inmueble con una superficie de mil novecientos sesenta y cinco metros cuadrados, sito en el referido término municipal, paraje «El Batán», que linda: Norte, río Júcar; Este, herederos de Antonia Martínez; Sur, serna de las Huertas, y Oeste, Anastasio Pérez. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, al tomo cuatrocientos diecinueve, libro cuarenta y uno, folio ciento cincuenta y nueve, finca número tres mil novecientos sesenta y cuatro, inscripción primera. El objeto de la donación es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su

ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Albacete o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 873/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa (Zamora) de un inmueble de 1.088 metros cuadrados, radicado en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa (Zamora) ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil ochenta y ocho metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Manganeses de la Polvorosa de un inmueble en la calle de los Silos, con una superficie de mil ochenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Este, con calle de los Silos; Mediodía, Angel Prieto Rodríguez; Norte, solar del Ayuntamiento, que es el resto de la finca matriz de la cual ésta se segrega, y Poniente, con dicho resto de finca matriz propiedad del Ayuntamiento. Aparece inscrita al tomo mil doscientos setenta y tres del archivo, libro cuarenta y dos, folio ciento cuarenta y dos, finca número cuatro mil quinientos cuarenta y nueve, inscripción primera.

El objeto de la donación será la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zamora o funcionario en quien delegue para que en nombre del Estado concurre en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 874/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por don Gabriel Ibarra Ibarra de un inmueble de 5.700 metros cuadrados, radicado en el término municipal de Calatayud, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Gabriel Ibarra Ibarra ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de cinco mil setecientos metros cuadrados sito en Calatayud (Zaragoza), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Gabriel Ibarra Ibarra de una parcela de terreno sita en la partida de «Valdearenas o Charluca», término municipal de Calatayud (Zaragoza), que linda: Por el Norte, con carretera de Sagunto a Burgos; al Sur, con finca de la que se segrega; al Este, con Carmen Martínez, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega. El inmueble objeto de donación se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los Servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Zaragoza, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 375/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por don Jesús Monaj Lasheras de un inmueble de 1.609 metros cuadrados, radicado en Novales (Huesca), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Jesús Monaj Lasheras ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil seiscientos nueve metros cuadrados, sito en Novales (Huesca), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la aceptación de la donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Jesús Monaj Lasheras de un inmueble sito en Novales, con una superficie de mil seiscientos nueve metros cuadrados, en la partida «Extramuros», que linda: Norte, con camino de la Fuente; Sur, carretera; Este, Felipe Zapater y Melchor Arnillas, y al Oeste, José Catalán. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, finca número mil cuatrocientos veintitrés, inscripción primera, folio noventa y cinco, tomo mil trescientos sesenta y cuatro, libro dieciséis de Novales. El objeto de la donación es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los Servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Huesca, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 376/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por don Humberto Blanco Alpuadía y doña Luz Linares Molina de un inmueble de 1.600 metros cuadrados, radicado en Albánchez (Almería), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por don Humberto Blanco Alpuadía y doña Luz Linares Molina ha sido ofrecido al Estado un inmueble, de una extensión superficial de mil seiscientos metros cuadrados, sito en Albánchez, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio de la Gobernación se considera de interés la referida construcción.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Humberto Blanco Alpuadía y doña Luz Linares Molina de una parcela de terreno, número ochenta, polígono treinta, paraje de «Las Cruces», término de Albánchez, con una superficie de mil seiscientos metros cuadrados; que linda: Norte, el Ayuntamiento de Albánchez y don Manuel Padilla Fernández; Sur y Oeste, don Manuel Padilla Fernández, y por el Este, camino de las Cruces. Esta parcela tiene la forma rectangular. Inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y gravámenes, a favor de don Humberto Blanco Alpuadía y su esposa, doña Luz Linares Molina; inscripción primera de la finca número cinco mil trescientos cincuenta y ocho, folio ciento treinta y cuatro del tomo novecientos nueve del archivo, libro cincuenta y dos del Ayuntamiento de Albánchez. El objeto de la donación es la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de la Gobernación, para los Servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto autorizándose al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Almería, o funcionario en quien delegue, para que en nombre del Estado concorra en el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

DECRETO 377/1971, de 15 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por don Jesús López Rizo de una parcela de terreno a segregar de otra de mayor cabida de 60.000 metros cuadrados, radicado en el término municipal de Torre-Pacheco, con destino a la construcción de una Escuela de Capacitación Agraria.

Por don Jesús López Rizo ha sido ofrecido al Estado un terreno de una extensión superficial de sesenta mil metros cuadrados, sito en el término municipal de Torre-Pacheco (Murcia), con destino a la construcción de una Escuela de Capacitación Agraria.

Por el Ministerio de Agricultura se considera de interés la aceptación de la donación con las cláusulas resolutorias que impone el donante.

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dos de abril de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por don Jesús López Rizo de una parcela de terreno de sesenta mil metros cuadrados a segregar de otra de mayor cabida que tendrá los linderos siguientes: Norte, doña Josefa Campillo Hunvera y don Jesús López Rizo, con una longitud total de quinientos cuarenta y cinco metros; Sur, don Pedro Martínez García y don Jesús López Rizo, con una longitud de quinientos cuarenta y cinco metros; Naciente, carretera que une la de Torre-Pacheco a Los Alcazares, en el punto kilométrico cinco coma seiscientos, con Cartagena, pasando por La Puebla, con una longitud de ciento diez metros, y al Poniente, don Jesús